



Junta de Desarrollo Industrial

36° período de sesiones

Viena, 23 a 26 de junio de 2009

Tema 11 del programa provisional

Actividades de la Dependencia Común de Inspección

Actividades de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Director General

Se proporciona información sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección conforme al plan experimental de seguimiento de las recomendaciones, en consonancia con la decisión IDB.24/Dec.11.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Informes y notas presentados por la Dependencia Común de Inspección que conciernen directamente a la ONUDI	3-54	3
III. Aplicación por la ONUDI de las recomendaciones formuladas por la DCI	55-57	14
IV. Programa de trabajo para 2009	58-61	14
V. Medidas que se solicitan a la Junta	62	15
 Anexo		
Informes de la Dependencia Común de Inspección que conciernen directamente a la ONUDI		17

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



I. Introducción

1. La Dependencia Común de Inspección (DCI) pasó a ser un órgano subsidiario de la Junta de Desarrollo Industrial en virtud de su decisión IDB.1/Dec.22. En el documento IDB.24/18 se trazó un plan experimental de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, que se aprobó posteriormente en la decisión IDB.24/Dec.11. Conforme a lo dispuesto en el plan, los informes de la Dependencia Común de Inspección se examinarán una vez por año en un período ordinario de sesiones de la Junta (salvo en ciertos casos especiales).

2. Desde la publicación del documento más reciente de la Junta al respecto (IDB.34/4, de 14 de marzo de 2008), la Dependencia Común de Inspección publicó seis informes¹, cuatro notas, una carta administrativa y una comunicación confidencial. En el presente documento figuran las observaciones de la ONUDI acerca de los cinco informes y tres notas que le conciernen directamente. En el anexo se presentan las recomendaciones que atañen directamente a la Organización.

Informes, notas y cartas administrativas recientes de la Dependencia Común de Inspección

JIU/REP/2008/1 – Examen de la gestión y la administración en la Unión Postal Universal (UPU).

JIU/REP/2008/2 – Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

JIU/REP/2008/3 – Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas.

JIU/REP/2008/4 – La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica.

JIU/REP/2008/5 – Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

JIU/REP/2008/6 – Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

JIU/NOTE/2008/1 – Common services at Nairobi.

JIU/NOTE/2008/2 – Common services at the locations of the United Nations regional commissions.

JIU/NOTE/2008/3 – Review of the United Nations Humanitarian Air Service.

JIU/NOTE/2008/4 – Corporate consultancies in the United Nations system organizations: overview of the use of corporate consultancy and procurement and contract management issues.

¹ Todos los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección se pueden consultar en su sitio web: <http://www.injiu.org/>.

JIU/ML/2008/1 – Review of management and administration in the World Meteorological Organization: additional issues.

JIU/CL/2008/1 – Follow-up on the Joint Inspection Unit 2004 confidential management letter on the adequacy of internal controls at the World Meteorological Organization.

II. Informes y notas presentados por la Dependencia Común de Inspección que conciernen directamente a la ONUDI

A. Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas – JIU/REP/2008/2

3. Los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas emprendidos hace casi cinco decenios en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ahora se han ampliado a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y abarcan a casi 1.000 funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados, al tiempo que su financiación asciende a unos 100 millones de dólares de los EE.UU. al año. Los inspectores de la Dependencia Común de Inspección examinaron los programas en curso con el objeto de suministrar una evaluación general de éstos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; evaluar su pertinencia, eficacia y repercusiones; y recomendar medidas para mejorar sus condiciones desde el punto de vista político, organizativo y operacional.

4. En el informe se pone de relieve el elevado nivel y las constantes mejoras de la calidad del trabajo de los funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados, para gran satisfacción de todos los participantes en el programa, incluidos los donantes, las organizaciones y los propios funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados. También se evalúan, entre otras cosas, las dificultades operacionales de la aplicación del programa, las contradicciones entre una base legislativa desfasada y la evolución de la práctica, el hecho de que no se hayan establecido prioridades claras y transparentes en las organizaciones y en los países donantes, y la falta de estrategias coherentes y de una supervisión de su aplicación.

5. Por tanto, los inspectores recomiendan revisar la resolución 849 (XXXII) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1961, que sirve de base normativa para los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico y expertos asociados, con el propósito de adaptarlos para que se hagan eco de las realidades actuales de la cooperación para el desarrollo. Otras recomendaciones son establecer directrices y prioridades claras en relación con la utilización de funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en el marco de la estrategia de recursos humanos; elaborar propuestas para incrementar las posibilidades de financiación de los candidatos procedentes de países en desarrollo a fin de que participen en los programas; mejorar las prácticas de control y de supervisión en el marco de la gestión de los recursos humanos de las organizaciones; y hacer el seguimiento adecuado para garantizar los componentes

de supervisión, capacitación y aprendizaje del programa. En el informe se recomienda fomentar, por conducto de la Red de Recursos Humanos de la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos, la corriente de información y de cooperación entre los servicios de contratación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que se haga un mejor uso de los ex funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en todo el sistema.

Observaciones de la ONUDI

6. La mayoría de los resultados, conclusiones y recomendaciones conciernen a la ONUDI. Al 31 de diciembre de 2008, la Organización tenía 17 funcionarios subalternos del cuadro orgánico y expertos asociados, si bien ninguno de ellos provenía de un país en desarrollo. Debería modificarse este aspecto del programa para cumplir uno de sus objetivos importantes.

7. La ONUDI también afronta dificultades operacionales relativas a la ejecución del programa, que podrían superarse mediante mejores prácticas de control y supervisión, y atendiendo a la necesidad de recursos adecuados de dotación de personal para ponerlas en práctica. En este contexto, actualmente la ONUDI está estudiando la posibilidad de ampliar el programa y atraer más fondos para éste, entre otras cosas mediante acuerdos bilaterales tanto con los gobiernos centrales de los países donantes como con determinadas organizaciones e instituciones de los países donantes.

8. La ONUDI opina, a diferencia del informe de la DCI, que el programa de funcionarios jóvenes como un tipo de “alternativa” al programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico destinado a mitigar el “desequilibrio” en la representación de nacionales de países no representados o insuficientemente representados no aborda plenamente la cuestión. En la ONUDI, el programa de funcionarios jóvenes se propone infundir en la organización “un flujo constante de profesionales jóvenes talentosos y motivados” y ha de diferenciarse del programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico; el programa de funcionarios jóvenes se utiliza como un instrumento de la ONUDI para rejuvenecer la Organización y facilitar la planificación de la sucesión y la retención de los conocimientos, entre otros objetivos, si bien, debido a su tamaño sólo puede contribuir a los objetivos de equilibrio en la representación geográfica, que siguen siendo un factor importante para la ONUDI en general.

9. Esta cuestión también guarda relación con el tema de la retención de funcionarios subalternos del cuadro orgánico en las organizaciones en lo que se refiere a los objetivos originales del programa. Es interesante destacar que la situación respecto de la retención de funcionarios subalternos del cuadro orgánico parece ser más o menos la misma en la ONUDI que en otras organizaciones, si no mejor. De los 56 funcionarios subalternos del cuadro orgánico y expertos asociados empleados por la ONUDI en el período de enero de 2003 a mayo de 2008, se ha retenido a 20: se ha contratado a 6 en virtud de nombramientos ordinarios de las series 100 o 200 del Reglamento del Personal y se ha retenido a los otros sobre la base de acuerdos de servicios especiales.

B. Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas – JIU/REP/2008/3

10. El objetivo del informe² fue fortalecer la gobernanza de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) por las organizaciones de las Naciones Unidas y el apoyo programático y administrativo que éstas les prestan, en particular los servicios comunes de apoyo, mediante la identificación de medidas destinadas a promover una mayor coordinación y coherencia y sinergias, en aras de un criterio más integrado. El examen incluyó principios, políticas y un marco de gobernanza ambiental; un marco de gestión para la financiación, la gestión de recursos y la coordinación interinstitucional; y la protección ambiental.

11. El informe revela que el marco actual de gobernanza ambiental a nivel internacional se ve debilitado por distintos factores, a saber: la fragmentación y especialización institucional; la falta de un criterio holístico en lo que respecta a las cuestiones ambientales y el desarrollo sostenible; la falta de un marco único para la planificación estratégica, un sistema de gestión basada en los resultados y un mecanismo sobre el intercambio de información sobre proyectos relativos al medio ambiente ejecutados por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas; las múltiples secretarías; y la variedad e imprevisibilidad de la mayoría de los mecanismos de financiación de los AMUMA. Además, en el informe se pone de relieve que los retrasos de las conferencias de las Partes en los AMUMA en la adopción de medidas administrativas encaminadas a cumplir los compromisos han alcanzado proporciones alarmantes.

12. Con miras a aumentar la eficacia general de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas, en el informe se recomienda, entre otras cosas, el establecimiento de una visión clara sobre la división del trabajo entre los organismos de desarrollo, el PNUMA y los AMUMA, en la que se indiquen sus respectivas funciones y competencias en materia de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible; la adopción de una orientación de política estratégica en todo el sistema para la protección ambiental y el desarrollo sostenible en el documento de planificación del sistema de las Naciones Unidas; el establecimiento de medios para dirigir y gestionar los acuerdos a fin de evitar la proliferación de secretarías y lograr economías mediante la integración de sus fondos de apoyo para programas; y la aplicación coherente del concepto de financiación de los costos incrementales para los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Además, recomienda aumentar la coordinación de las actividades de creación de capacidad en esta esfera, mediante el establecimiento de plataformas nacionales y regionales sobre políticas de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible que puedan integrar la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, especialmente en el contexto de los procesos de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

² Preparado a petición de la ONUDI y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Observaciones de la ONUDI

13. La ONUDI concuerda con el informe, en el que se destacan muy claramente las diferencias notables entre los AMUMA en lo que se refiere a los arreglos financieros y el *modus operandi*, así como las cuestiones a las que se hace frente. Así pues, la ONUDI apoya las recomendaciones formuladas.

C. La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica – JIU/REP/2008/4

14. El objetivo del informe fue examinar la aplicación del concepto de ejecución nacional de proyectos de cooperación técnica en lo que se refiere a su evolución y la determinación y difusión de las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, así como las cuestiones conexas, como la auditoría, la vigilancia y la evaluación. En el informe se hace una evaluación amplia de la ejecución nacional, así como de los desafíos detectados en su puesta en marcha, como la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG), como entidades de ejecución o asociados en la aplicación.

15. En el informe se pone de relieve que en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se utilizan diferentes definiciones de los términos "proyectos de ejecución nacional" y "ejecución" y "aplicación", con la consiguiente confusión e interpretación errónea de la modalidad. Además, se utilizan diferentes directrices y procedimientos para poner en práctica los proyectos de ejecución nacional.

16. La DCI observó que en muchos casos la asignación de los recursos extrapresupuestarios había limitado la capacidad de las organizaciones para responder a las prioridades de desarrollo de los países receptores, lo que en algunas ocasiones había producido un desequilibrio geográfico en los gastos de ejecución nacional. Además, la imprevisibilidad de los fondos de apoyo a los proyectos relacionados con las contribuciones voluntarias afecta el proceso de planificación, ya que no se indica claramente la cantidad de recursos disponibles para financiar los proyectos en un ciclo de planificación plurianual.

17. Además, la capacitación se considera, entre otras cosas, un tipo de actividad de fomento de la capacidad. Se han identificado limitaciones en la aplicación de los programas de capacitación, incluida la falta de un propósito claro de la capacitación que contribuya a conseguir los productos y resultados de los proyectos, lo que exige que se redoblen los esfuerzos para fortalecer la capacidad de las instituciones del gobierno receptor y mejorar el sector público profesional.

18. Uno de los desafíos fundamentales identificados en los proyectos de ejecución nacional es tener en cuenta a la sociedad civil, incluidas las ONG, como entidad de ejecución o asociado en la aplicación para el desarrollo. Las ONG, que están más cerca de las comunidades de base, tienen conocimientos especializados útiles para hacer frente a los problemas existentes. Sin embargo, algunos gobiernos y organizaciones receptores temen que las ONG les impongan sus propias prioridades. A ese respecto, la DCI opina que las ONG deben utilizarse, según proceda, para complementar al gobierno, y no para sustituirlo.

19. Además, la DCI destacó que la auditoría, la supervisión y la evaluación eran esferas que debían reforzarse. Los informes de auditoría de la ejecución nacional no siempre se ajustaban a las normas internacionales de auditoría. En algunos casos no estaban acompañados de la fundamentación necesaria o no se utilizaban normas uniformes de presentación de informes. En determinados casos, esa situación llevó a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas a emitir opiniones con reservas. En cuanto a la vigilancia y la evaluación de la ejecución nacional, la DCI observó que algunas veces el gestor de los proyectos de ejecución nacional sustituía a los gobiernos receptores en la supervisión y evaluación, pese a la resolución 56/201 de la Asamblea General, sobre la revisión trienal de la política, que establece que estas actividades deben ser dirigidas por los gobiernos.

20. Además, se han identificado desafíos internos y externos en relación con la ejecución nacional, entre otras cosas, en lo que se refiere a la rendición de cuentas y la gestión de riesgos, la existencia de instituciones gubernamentales fiables como condición previa de la viabilidad de los proyectos de ejecución nacional y la cooperación, coordinación y comunicación entre los diferentes interesados. Esto también incluye la coordinación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas respecto de la planificación, la aplicación y el seguimiento de los proyectos de ejecución nacional, sobre todo los proyectos transfronterizos, para facilitar las actividades conjuntas y promover la ejecución nacional a nivel regional.

21. En el informe se hace una serie de recomendaciones, que incluyen la aclaración de las definiciones que rigen la ejecución nacional de proyectos, así como la planificación, la elaboración, la financiación y la presentación de informes sobre gastos, a fin de tener en cuenta las prioridades de desarrollo de los países receptores; una mayor simplificación y armonización de las normas y procedimientos que rigen la ejecución nacional de proyectos entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la coordinación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas.

Observaciones de la ONUDI

22. La ONUDI concuerda con la opinión de que hay cierta confusión en relación con la definición de “ejecución nacional” (en el sentido “restringido” que se le da en el documento A/62/34/Add.1 o el “más amplio” que figura en el documento A/62/208), y apoya las iniciativas para aclararla, así como los términos “aplicación” y “ejecución”. Además, la ONUDI estima que, en vista de la importancia creciente del enfoque armonizado para las transferencias de efectivo³, podría también ser útil definir claramente esta última expresión y diferenciar la ejecución nacional del enfoque armonizado para las transferencias de efectivo. La ONUDI apoyará las iniciativas a este respecto.

23. Cabe recordar que el modelo operacional de los organismos especializados se origina en el carácter específico de su mandato respectivo. Aunque sus proyectos se rigen por la demanda y se basan en las necesidades de los países receptores, como en el caso de los proyectos de ejecución nacional, las aportaciones necesarias para producir los resultados previstos podrían no estar fácilmente disponibles o no poder

³ El enfoque armonizado para las transferencias de efectivo es el marco operacional común del sistema de las Naciones Unidas para las transferencias de efectivo a los asociados en la aplicación gubernamentales y no gubernamentales.

adquirirse dentro del país, y la mayor parte de su financiación es asignada por los donantes. Además, los organismos especializados emprenden muchos proyectos a nivel subnacional (regional, interregional o mundial) y, por consiguiente, no se prestan a la ejecución nacional. Éstos no deben considerarse aspectos negativos o selectivos, sino factores que deben tenerse en cuenta al adoptar decisiones.

24. No obstante, el informe da la impresión de que la ejecución nacional es una modalidad válida tanto para los organismos especializados como para los fondos y programas de las Naciones Unidas (en particular el Comité Ejecutivo o las organizaciones del Comité Ejecutivo) y de que los organismos especializados rara vez utilizan la ejecución nacional de proyectos, puesto que los datos que aparecen corresponden únicamente a las organizaciones del Comité Ejecutivo.

25. Además, en opinión de la ONUDI, la DCI analiza inadecuadamente el origen de las operaciones de ejecución nacional del Comité Ejecutivo (consideradas) exitosas, inclusive las enseñanzas adquiridas y extraídas de la experiencia, así como los riesgos vinculados con la ejecución nacional en los niveles estratégico, operacional, de presentación de informes financieros y de cumplimiento. Los inspectores establecieron varias mejores prácticas para operaciones exitosas de ejecución nacional. Sin embargo, no hacen referencia al nivel de disponibilidad y cumplimiento necesarios para entregar fondos a las entidades nacionales de un país, ni a la correlación con la participación del sistema de las Naciones Unidas. Un nivel de cumplimiento bajo exige una mayor intervención de las organizaciones de las Naciones Unidas, su razón de ser. No obstante, un nivel elevado de cumplimiento, presentado como un requisito previo para el éxito de la ejecución nacional, sólo exige una participación mínima del sistema de las Naciones Unidas en las actividades iniciales.

26. Además, en relación con el enfoque armonizado para las transferencias de efectivo, en el informe no se hace referencia alguna a los recursos ni a los requisitos para aplicarlo, incluidas la macroevaluación del país, las microevaluaciones de cada asociado en la aplicación, las auditorías financieras y los exámenes periódicos *in situ* de las cuentas de los asociados en la aplicación.

27. Estos elementos podrían contribuir a trazar un panorama desequilibrado y posiblemente excesivamente favorable de la ejecución nacional y no ayudan a determinar si los organismos especializados pueden aprovechar al máximo la modalidad de ejecución nacional ni la forma de hacerlo. Por tanto, en vista de la importancia asignada a una mayor utilización de la modalidad de ejecución nacional y los costos y riesgos vinculados con su adopción, la ONUDI estima que es imperativo hacer una evaluación rigurosa de esta modalidad a fin de determinar su eficacia.

D. Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas – JIU/REP/2008/5

28. El informe contiene un estudio comparativo de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), tanto internos como externos, adoptados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

29. El estudio comparativo de los servicios específicos de hospedaje de la TIC pone de manifiesto factores tanto a favor como en contra de recurrir a servicios de hospedaje externos. Los principales factores a favor son: mayor eficacia en función de los costos en algunos servicios, mayor flexibilidad en la gestión de los recursos, la falta de conocimientos especializados a nivel interno en esa esfera específica, las dificultades para crear nuevos puestos de plantilla y la mayor fiabilidad de la calidad de los servicios. En la mayoría de los casos, las organizaciones que utilizaron servicios de hospedaje externos obtuvieron los beneficios previstos. Entre los factores en contra de la utilización de esos servicios figuran la falta de flexibilidad para gestionar los recursos cuando el hospedaje es externo, la menor eficacia en función de los costos en algunos servicios; la dificultad para presupuestar los gastos de los servicios externos; la ineficacia en el suministro de servicios; la falta de fiabilidad de calidad de los servicios; y consideraciones de índole jurídica sobre la pérdida del estatuto de extraterritorialidad al recurrir a servicios de hospedaje externos, que podría poner en peligro la confidencialidad de los datos.

30. Los inspectores también ponen de relieve las múltiples metodologías utilizadas para calcular los costos y los componentes de gastos que se tienen en cuenta al seleccionar un servicio de hospedaje de la TIC. Además, destacan la necesidad de que la estrategia y las actividades de TIC concuerden con la estrategia institucional y, en consecuencia, la necesidad de que los administradores de TIC ocupen puestos de categoría superior y tengan suficiente acceso al proceso de adopción de decisiones estratégicas de la organización de que se trata.

31. Por otra parte, con miras a reducir los costos y aumentar la eficiencia y la eficacia de la infraestructura y el funcionamiento de la TIC en las organizaciones, los inspectores opinan que las decisiones en materia de hospedaje de la TIC deben basarse en tres factores importantes, a saber, la situación dentro de la organización y las necesidades institucionales, la gobernanza de la TIC y la estrategia de la TIC.

32. Recomiendan llevar a cabo un análisis costo-beneficio para la selección de los servicios de hospedaje de la TIC y que el proceso de selección incluya un análisis de fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas (SWOT) y una metodología que sea coherente y permita establecer comparaciones con otras organizaciones. También subrayan la necesidad de revisar la estrategia de TIC periódicamente para obtener los máximos beneficios. Con miras a mejorar la eficacia de la gestión de la TIC, incluidos los servicios de hospedaje, recomiendan definir un método coherente para registrar los gastos/costos de la TIC, la contratación de servicios de hospedaje de la TIC en forma conjunta en todo el sistema de las Naciones Unidas y el estudio de soluciones de hospedaje que permitan aprovechar las economías de escala (incluidas las propuestas por el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE)).

Observaciones de la ONUDI

33. La ONUDI apoya las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe y se esfuerza por aplicarlas en la medida de los recursos disponibles.

E. Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas – JIU/REP/2008/6

34. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han establecido sitios web con dos fines principales: en primer lugar, difundir información y, en segundo lugar, contar con una plataforma para las aplicaciones usadas en las operaciones electrónicas.

35. La DCI llevó a cabo un examen de la eficacia y la eficiencia de la gestión de los sitios web en Internet para evaluar su eficacia y eficiencia como instrumento de comunicación para la difusión de información.

36. En el informe se hace una evaluación de los retos con que se enfrentan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la gestión de sus sitios web, como inversiones en recursos humanos, incluidas la dotación de personal y capacitación, y la unificación de los sitios web. A este respecto, en el informe se subraya la importancia de contar con un mecanismo de adopción de decisiones que permita una interacción eficiente entre los principales interesados y la necesidad de una buena gobernanza de los sitios web. En el informe también se destaca la importancia de cuestiones conexas como los sistemas de gestión de los contenidos, la accesibilidad y el multilingüismo.

37. Los inspectores recomiendan, entre otras cosas, la adopción de políticas claras con la participación de todos los interesados, la asignación de financiación suficiente y regular para la dotación y la capacitación del personal, y el establecimiento de comités especiales que velen por instaurar el multilingüismo en los sitios web de la institución.

Observaciones de la ONUDI

38. La ONUDI apoya todas las recomendaciones formuladas por la DCI con excepción de una y las aplicará dentro del límite de los recursos disponibles.

39. Si bien la ONUDI concuerda con los inspectores en que el sistema de gestión del contenido y el apoyo al multilingüismo son convenientes, la Organización advierte que hay que ejercer cautela respecto de los beneficios percibidos de un sistema de gestión del contenido común para el sistema de las Naciones Unidas y la necesidad de la interoperabilidad entre las diferentes organizaciones del sistema. Dichos beneficios deben examinarse cuidadosamente en vista de sus consecuencias presupuestarias en un momento en que se necesitan importantes inversiones, especialmente en el ámbito de la planificación de los recursos institucionales, y después de investigar la disponibilidad de software de código abierto.

F. Servicios comunes en Nairobi – JIU/NOTE/2008/1

40. Como parte de una serie de exámenes de los servicios comunes en organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que comparten locales, la DCI examinó el Marco de gobernanza de los servicios comunes de 2006 y la otra estructura de gobernanza establecida más recientemente para la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN). Se examinaron los servicios comunes tanto del Marco de gobernanza de los servicios comunes como fuera de éste, así como la posibilidad de ampliar los servicios comunes en Nairobi.

41. Independientemente de la complementariedad de las dos estructuras de gobernanza, en la nota se destacan las esferas de duplicación y se recomienda que se examine y racionalice el Marco de gobernanza de los servicios comunes. Se destacan las mejores prácticas, como la creación de un puesto de coordinador de los servicios comunes, y las observaciones positivas recibidas tanto de las organizaciones clientes como de los proveedores de servicios sobre las mejoras del Marco de gobernanza, en particular en lo que se refiere al aumento de la participación de las organizaciones en los procesos de adopción de decisiones.

42. De resultas de las recomendaciones de la DCI, ya se adoptaron algunas decisiones fundamentales durante el retiro sobre servicios comunes de las Naciones Unidas celebrado en Kenya en noviembre de 2008, entre otras cosas revisar el Marco de gobernanza de los servicios comunes; establecer un grupo de trabajo sobre TIC, así como un comité de supervisión y evaluación; y plantear ante la Junta Ejecutiva de Gestión de Servicios la necesidad de llegar a un acuerdo sobre un proyecto de memorando de entendimiento relativo a los servicios en locales comunes. De conformidad con estas sugerencias, el Grupo de Gestión de la Seguridad ya está celebrando reuniones más frecuentes. Además, se decidió que las recomendaciones dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y al PNUMA serían analizadas directamente por esas organizaciones, en tanto que las dirigidas a la ONUN se analizarían una vez que se hubiera construido el nuevo espacio de oficinas, actualmente previsto para 2010.

Observaciones de la ONUDI

43. La ONUDI observó con interés la información contenida en la nota, en particular los servicios prestados por la ONUN y/o disponibles para los funcionarios de todas las organizaciones internacionales con sede en Nairobi, incluida la ONUDI. Concretamente, la Organización observó los distintos servicios de gestión de los recursos humanos prestados actualmente por la ONUN a las operaciones de mantenimiento de la paz mediante un régimen de recuperación de los costos y la posibilidad de que ese tipo de servicios estuvieran disponibles para otros organismos en el futuro, incluido un servicio común de contratación de personal de servicios generales, la administración común de exámenes y un registro común de consultores.

44. En general, la ONUDI respalda las recomendaciones formuladas, incluida la relativa al Marco de gobernanza sobre los servicios comunes. La ONUDI está interesada en analizar más detalladamente los servicios ofrecidos, incluidas sus condiciones de uso y costos.

G. Servicios comunes en los lugares en que funcionan las comisiones regionales de las Naciones Unidas – JIU/NOTE/2008/2

45. La DCI, también como parte del conjunto de exámenes sobre los servicios comunes de las organizaciones de las Naciones Unidas que comparten locales, se ocupó de todas las organizaciones de las Naciones Unidas representadas en las sedes de las comisiones regionales de cuatro lugares de destino, a saber: Addis Abeba, Bangkok,

Beirut y Santiago. No se incluyó a Ginebra en este examen, ya que había figurado en informes anteriores de la Dependencia Conjunta de Inspección sobre el tema⁴.

46. Habida cuenta de la diversidad de condiciones geográficas, económicas, sociales y políticas de los lugares de destino examinados, en la nota se detallan ámbitos en que pueden mejorarse los servicios comunes, en especial en lo que se refiere a la gobernanza, se examina el grado de ampliación posible y se alienta la duplicación y las mejores prácticas.

47. Se destaca en particular la necesidad de una estructura de gobernanza común que funcione eficazmente y en dos niveles: un grupo integrado por el jefe de la comisión regional y los jefes de todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas representadas (en general el equipo en el país o los jefes de los organismos) y un comité de gobernanza común a nivel de funcionarios administrativos que supervisa la gestión de todos los servicios comunes en las organizaciones de las Naciones Unidas. Se alienta a acordar los principios básicos de contabilidad de costos y participación en la financiación de los gastos de los distintos tipos de servicios comunes. En la nota también se señala la función del coordinador de servicios comunes como un ejemplo de mejor práctica.

Observaciones de la ONUDI

48. La ONUDI respalda un sistema de las Naciones Unidas coherente y unido, como lo demuestra su participación en los programas piloto de la iniciativa Una ONU. En el mismo sentido, la ONUDI apoya la prestación de servicios comunes en las sedes de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y procura utilizar los servicios comunes, teniendo en cuenta sus consecuencias financieras y las características distintivas de la relación de la Organización con cada gobierno anfitrión.

49. La ONUDI también conviene en que un acuerdo sobre el nivel de los servicios entre un organismo principal en su calidad de proveedor de uno o más servicios comunes y los organismos clientes (secundarios) es indispensable para: a) asegurar una relación adecuada entre el proveedor y el cliente, teniendo en cuenta los requisitos específicos y singulares de la organización cliente, y b) definir la forma en que se medirá el éxito de los servicios prestados. Por lo tanto, un acuerdo sobre el nivel de los servicios deberá tener especificaciones claras.

H. Las empresas de consultoría en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: panorama general de la utilización de empresas de consultoría y cuestiones de gestión de adquisiciones y de contratos – JIU/NOTE/2008/4

50. La nota contiene una evaluación del uso de empresas de consultoría en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y abarca los reglamentos, las operaciones, la eficiencia y la eficacia pertinentes.

⁴ JIU/REP/98/4 y JIU/REP/2000/5.

51. La nota comienza con un panorama general de la utilización de empresas de consultoría en el sistema de las Naciones Unidas. Revela que los sistemas actuales de presentación de informes sobre la administración no captan adecuadamente la información completa sobre las consultorías. Además, el ejercicio de reunión de información de la DCI reveló que las consultorías se utilizaban en distintas esferas, de las cuales la evaluación de la gestión, la reestructuración, la gestión de la información y la capacitación constituyen el grueso de los gastos y que la principal razón para recurrir a consultorías es la falta de capacidad interna. Se señala también que, en la mayoría de los casos, no hay políticas ni procedimientos especiales que indiquen en qué circunstancias puede recurrirse a estos servicios, lo que plantea un riesgo para la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos.

52. Los inspectores también analizaron la gestión de adquisiciones y contratos de servicios de consultoría. La evaluación de un conjunto de transacciones reveló que problemas como adquisiciones no competitivas insuficientemente respaldadas, una metodología de adquisiciones que no guarda una relación costo-calidad óptima, la falta de evaluación del desempeño, la insuficiente orientación relativa a conflictos de interés, la desigualdad en el uso de acuerdos de largo plazo, la baja calidad de los pliegos de licitación y los documentos del contrato, así como la necesidad de mejorar el proceso de gestión de contratos. El examen también destacó la necesidad de realizar un intercambio de conocimientos sobre actividades de adquisiciones más estructurado y activo entre las distintas instituciones. Los inspectores también observaron que en muchas organizaciones el personal directivo subestima la importancia de la gestión de las adquisiciones y los contratos, lo que se ha traducido en la asignación de recursos humanos insuficientes para esas funciones.

53. Se formularon recomendaciones para mejorar las políticas y prácticas, así como para corregir las deficiencias encontradas. No obstante, se destacó que la aplicación de algunas de ellas podría exigir recursos adicionales, cuya necesidad debería justificarse y señalarse a la atención del personal directivo superior y los órganos rectores, según proceda.

Observaciones de la ONUDI

54. Aunque la ONUDI no utilizó servicios de consultoría institucionales en el período que se examina (2002-2006), los resultados, conclusiones y recomendaciones incluidos en la nota son pertinentes para las actividades de adquisiciones de la ONUDI. Los cambios y las mejoras recientes puestas en marcha en la ONUDI se ajustan plenamente a las recomendaciones de la DCI, que la ONUDI hace suyas. La Organización seguirá incorporándolas en sus prácticas de gestión de adquisiciones y contratos en la mayor medida posible, y seguirá participando activamente en la labor interinstitucional relativa a las políticas comunes emprendidas por la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (por ejemplo, sobre conflictos de interés y el intercambio de conocimientos sobre adquisiciones).

III. Aplicación por la ONUDI de las recomendaciones formuladas por la DCI

55. En su resolución 60/258, la Asamblea General pidió a la DCI que reforzara el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones y que incluyera en sus futuros informes anuales más información sobre las repercusiones de la plena aplicación de sus recomendaciones. De conformidad con ello, la Dependencia mejoró su sistema de seguimiento. El último trimestre de cada año pide a la ONUDI, así como a otras organizaciones, información pertinente sobre las recomendaciones formuladas en los tres años anteriores, incluido el estado de aceptación (aceptada por los jefes ejecutivos u órganos legislativos, rechazada, en examen), el estado de aplicación (no iniciada, en marcha, aplicada) y sus efectos. La DCI luego presenta el resultado agregado a la Asamblea General en su informe anual sobre sus actividades⁵. Además, la DCI está examinando la viabilidad de un sistema de seguimiento basado en la web para facilitar la futura vigilancia del estado de las recomendaciones y para recibir actualizaciones de las organizaciones participantes.

56. El último informe sobre el estado de las recomendaciones presentado por la DCI incluyó las correspondientes al período 2004-2007. El estado de aceptación y aplicación por la ONUDI figura en el Cuadro 1 *infra* (como porcentaje de las recomendaciones formuladas).

Cuadro 1⁶

	Aceptación					Aplicación			
	No pertinente	Aceptadas/ aprobadas	Rechazadas	En examen	No se proporcionó información	No ha comenzado	En curso	Recomendaciones aplicadas	No se proporcionó información
ONUDI	3,4	74,7	9,2	12,6	-	9,2	41,5	40	9,2

57. Cabe destacar también que según la DCI, la ONUDI es una de las organizaciones que tienen las mejores prácticas en relación con el estado del examen de los informes por sus órganos rectores.

IV. Programa de trabajo para 2009

58. De conformidad con la resolución 61/260 de la Asamblea General, en que ésta decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en la primera parte de la continuación de su período de sesiones, en julio de 2008 la Dependencia inició la preparación de su programa de trabajo para 2009. La Dependencia invitó a las organizaciones participantes a que presentaran sus propuestas a mediados de septiembre de 2008. Sugirió además que, para 2009, las propuestas para todo el sistema se canalizaran por conducto de la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos.

59. El proceso de generación de propuestas que se describe *supra* se tradujo en un número sin precedentes de temas, que fueron sometidos a un examen de selección que tuvo en cuenta, entre otras cosas, la labor realizada y la labor prevista por otros

⁵ El informe más reciente es el A/63/34.

⁶ Véase A/63/34.

órganos de supervisión internos y externos, las consecuencias del examen propuesto en materia de recursos y su pertinencia para los órganos rectores y otros receptores, así como las posibilidades de que el examen contribuyera al aumento de la eficacia, la eficiencia, la coordinación y la cooperación. Se celebraron consultas con la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos, la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas.

60. De resultas de ello, en el programa de trabajo de la DCI para 2009 se incluyeron siete proyectos para todo el sistema y cuatro para proyectos que ejecuta una sola organización. Otros 13 se incluyeron en una lista separada. Siete de los temas del programa de trabajo para 2009 serían de interés para la ONUDI, a saber: a) relaciones entre la administración y el personal en el sistema de las Naciones Unidas; b) asociaciones con empresas: función del Pacto Mundial, mejores prácticas y experiencia adquirida; c) selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; d) disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas; e) aplicación de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas; f) políticas y prácticas ambientales del sistema de las Naciones Unidas; y g) la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas.

61. Además, la ONUDI observa con reconocimiento la cooperación más estrecha entre la DCI y la Junta de los jefes ejecutivos, algo que la Organización había estado promoviendo enérgicamente.

V. Medidas que se solicitan a la Junta

62. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 11 del Estatuto de la DCI (resolución 48/221 de la Asamblea General) y en el párrafo 9 del plan experimental de la ONUDI de seguimiento de las recomendaciones de la DCI⁷, la Junta tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente documento e impartir orientación para la adopción de medidas ulteriores.

⁷ Véase IDB.24/18.

Abreviaturas utilizadas en el presente documento

AMUMA	acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente
CICE	Centro Internacional de Cálculos Electrónicos
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
IPSAS	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
ONG	organizaciones no gubernamentales
ONUN	Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SWOT	ventajas, desventajas, oportunidades y riesgos
TIC	tecnologías de la información y las comunicaciones

Anexo

Informes de la dependencia común de inspección que conciernen directamente a la ONUDI

JIU/REP/2008/2 Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para información
1	El Consejo Económico y Social debería revisar su resolución 849 (XXXII), de 4 de agosto de 1961, que sirve de base normativa para los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados, así como reformular los objetivos, los principios rectores de los nombramientos y los principios de la financiación de los programas con el propósito de adaptarlos para que se hagan eco de las realidades actuales.	Para información únicamente
2	El Consejo Económico y Social debería fomentar el desarrollo de modalidades para dotar de más visibilidad a los programas de funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados y, de esa manera, reforzar el apoyo de los Estados Miembros a tales programas.	Para información únicamente
3	El Consejo Económico y Social debería fomentar la preparación de un conjunto de propuestas para incrementar las posibilidades de financiación de los candidatos procedentes de países en desarrollo a fin de que participaran en los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados.	Para información únicamente
4	Los jefes ejecutivos deberían asegurarse de que, en el marco de la estrategia de recursos humanos, existieran directrices y prioridades claras en relación con la utilización de funcionarios subalternos del cuadro orgánico.	Para información únicamente
5	Los jefes ejecutivos deberían velar por que las dependencias encargadas de la ejecución de los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico dispusieran de un mandato y de recursos adecuados para llevar a cabo de manera sistemática las tareas a largo plazo relacionadas con tales programas.	Para información únicamente
6	La Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos debería examinar y aprobar el conjunto unificado de criterios que han de aplicar todas las organizaciones con importantes programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico a fin de llevar a cabo la supervisión de los programas y encuestas sobre el grado de satisfacción de los clientes.	Para información únicamente
7	La Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos debería examinar y poner en marcha un sistema de seguimiento y asesoramiento en posibilidades de carrera a nivel de todo el sistema para los ex funcionarios subalternos del cuadro orgánico y, mediante el aumento de la corriente de información y de cooperación entre los servicios de contratación, se debería hacer un mejor uso en todo el sistema de los funcionarios subalternos del cuadro orgánico que tuviesen un destacado desempeño profesional durante su asignación.	Para información únicamente
8	Los jefes ejecutivos deberían asegurarse de que se dispone de adecuados mecanismos de supervisión y control para garantizar la ejecución del programa para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, lo que incluye sus elementos de supervisión, formación y aprendizaje.	Para información únicamente

JIU/REP/2008/2 Programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para información
9	Los jefes ejecutivos deberían asegurarse de que los diferentes aspectos de la supervisión y administración de los programas son respaldados y aplicados por los servicios de gestión de los recursos humanos teniendo en cuenta las recomendaciones convenidas de las reuniones bienales de los servicios nacionales de contratación y de las organizaciones de las Naciones Unidas sobre los planes para funcionarios subalternos del cuadro orgánico.	Para información únicamente

JIU/REP/2008/3 Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
1	El Secretario General debería presentar a la Asamblea General, para que la examine, por conducto del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA, una visión clara sobre la división del trabajo entre los organismos de desarrollo, el PNUMA y los AMUMA, en la que se indiquen sus respectivas esferas y clases de actividades de creación de capacidad normativa y operacional para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.	Jefe ejecutivo
7	El Secretario General, como Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, debería alentar a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los AMUMA a que: <ul style="list-style-type: none"> a) Elaboren un marco de planificación común a nivel de todo el sistema para la gestión y coordinación de las actividades ambientales, aprovechando el marco para la gestión basada en los resultados aprobado por la resolución 60/257 de la Asamblea General y, con ese fin, b) Preparen un documento indicativo de planificación que sirva para la programación conjunta de sus actividades en la esfera del medio ambiente. 	Jefe ejecutivo

JIU/NOTE/2008/4 La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
1	La Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación debería aclarar las definiciones que rigen la ejecución nacional a todos los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los demás asociados en la ejecución nacional.	Jefe ejecutivo
3	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como miembros de la Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación, deberían armonizar con carácter urgente las directrices en materia de ejecución nacional por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que esas directrices sean aplicables a todos los asociados en la aplicación de la ejecución nacional, en el marco de la coherencia de todo el sistema y de la iniciativa "Unidos en la acción".	Jefe ejecutivo

JIU/NOTE/2008/4 La ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
4	La Asamblea General y los órganos legislativos de las organizaciones correspondientes deberían insistir en que los donantes aporten contribuciones extrapresupuestarias menos condicionadas, incluidas las contribuciones destinadas a financiar la ejecución nacional, con miras a satisfacer las prioridades de los países receptores y lograr mayor flexibilidad, previsibilidad y equilibrio geográfico en los gastos de la ejecución nacional.	Órgano legislativo
5	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían ayudar a los gobiernos receptores a fortalecer el fomento y la evaluación de la capacidad, lo cual les permitiría utilizar a la sociedad civil, incluidas las ONG, como asociados en la aplicación, según proceda.	Jefe ejecutivo
6	La Asamblea General, en el contexto de su revisión trienal amplia de la política que se celebrará en su sexagésimo quinto período de sesiones, y los órganos legislativos de las organizaciones correspondientes deberían prestar asistencia a los gobiernos receptores para que fortalezcan su capacidad en los ámbitos de la contabilidad y la auditoría, mediante capacitación específica, en función de las necesidades, a fin de que puedan cumplir las normas internacionales.	Órgano legislativo
8	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían dar prioridad al fortalecimiento de la capacidad nacional de evaluación en los países receptores y establecer un proceso de seguimiento de los informes de evaluación de la ejecución nacional, a fin de verificar la aplicación de las conclusiones y las recomendaciones de dichos informes.	Jefe ejecutivo
9	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían presentar propuestas a sus órganos legislativos para continuar simplificando y armonizando las normas y los procedimientos que rigen la ejecución nacional, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, a fin de asegurar la coherencia entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus sedes y sobre el terreno.	Jefe ejecutivo
11	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían compartir y difundir la experiencia adquirida y las mejores prácticas de los programas y proyectos de ejecución nacional entre todas las organizaciones del sistema en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, y en particular del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con vistas a mejorar la aplicación de las prácticas de ejecución nacional.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2008/5 Examen de los servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
1	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían colaborar con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión con miras a definir un método coherente para registrar los gastos/costos de TIC a fin de facilitar el análisis costo-beneficio de los servicios de esa tecnología.	Jefe ejecutivo
2	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que se llevara a cabo un análisis SWOT antes de seleccionar un servicio de hospedaje de TIC determinado.	Jefe ejecutivo
3	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que actualmente hospedan internamente sus propias aplicaciones de planificación de recursos institucionales, o están en el proceso de adoptar un nuevo sistema de planificación de recursos institucionales, deberían examinar las alternativas de hospedaje externo, en particular del CICE, para aprovechar las economías de escala en la operación de esos sistemas, así como para garantizar su seguridad, ubicándolos en un lugar seguro <i>ex-situ</i> .	Jefe ejecutivo
4	Los jefes ejecutivos de las organizaciones que participan en el CICE deberían crear un grupo de trabajo especial en su organización, en el que estén representados tanto los encargados de la TIC como los de las actividades institucionales, o emplear su estructura interna de gestión de la TIC para formular sugerencias concretas y un plan de acción para mejorar la cooperación con el CICE y la utilización de los servicios de hospedaje que presta.	Jefe ejecutivo
5	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían contratar los servicios de hospedaje de la TIC en forma conjunta. Esto es válido sobre todo para las organizaciones que se encuentran en el mismo lugar o que tienen necesidades similares.	Jefe ejecutivo
6	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes ejecutivos que, en su siguiente período de sesiones, informaran acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el presente informe, en particular de las orientadas a definir una metodología común para los costos/gastos de TIC y estudiar soluciones de hospedaje que permitan aprovechar las economías de escala.	Órgano legislativo

JIU/REP/2008/6 Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
1	El jefe ejecutivo de cada organización del sistema de las Naciones Unidas debería garantizar que se adoptan mecanismos adecuados y políticas claras para la buena gobernanza y la gestión del sitio web de la organización.	Jefe ejecutivo
2	Los jefes ejecutivos de cada una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que la estrategia del sitio web se actualiza periódicamente, de que se establecen vínculos con otras estrategias operacionales de la organización y de que éstas se tienen en cuenta, y deberían informar periódicamente al órgano rector sobre las medidas adoptadas.	Jefe ejecutivo
3	El jefe ejecutivo de cada una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debería velar por que se adoptaran políticas y directrices en las que, entre otras cosas, se especificaran los requisitos y normas relativos a: a) la presentación y el diseño del sitio web; b) el control editorial y el examen del contenido de la web y c) la accesibilidad en la web.	Jefe ejecutivo
4	A fin de que los sitios web tengan contenido pertinente, actualizado y de alta calidad, el jefe ejecutivo de cada organización del sistema de las Naciones Unidas debería velar por que el sistema de gestión del contenido que se elija pueda funcionar con sistemas de escritura latinos, no latinos y bidireccionales y que, en la medida de lo posible, sea compatible con los sistemas de gestión del contenido utilizados por las demás organizaciones. Antes de optar por un sistema, deberían considerar seriamente la posibilidad de adoptar normas comunes de intercambio de información y tener en cuenta además las ventajas que se derivarían de la adopción de un sistema de gestión del contenido común a todo el sistema de las Naciones Unidas.	Jefe ejecutivo
5	El jefe ejecutivo de cada organización del sistema de las Naciones Unidas debería velar por que se asignen recursos suficientes y regulares a la contratación y formación de personal para la administración de sitios web. En caso de que no puedan obtenerse esos fondos por redistribución u otros medios, debería informarse de ello al órgano rector de la organización con el fin de que éste adopte las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que figuran en el presente informe que tienen consecuencias financieras, como las relativas a los sistemas de gestión del contenido, la contratación de personal, la capacitación, la paridad lingüística, la adopción de normas comunes de intercambio de información, etc.	Jefe ejecutivo
6	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían establecer un comité especial que velara por instaurar el multilingüismo en los sitios web de la institución. Los órganos rectores deberían examinar el informe presentado por el comité especial sobre las medidas y los recursos financieros necesarios para alcanzar la paridad lingüística en sus sitios web y tomar las medidas oportunas.	Órgano legislativo
7	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían establecer un mecanismo dependiente del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, con la participación de todas las partes interesadas, para fines de coordinación y formulación de políticas, normas y directrices comunes acerca de sitios web.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2008/6 Examen de la gestión de los sitios web en Internet de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
8	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir que en su siguiente período de sesiones los jefes ejecutivos les presentaran un informe acerca de la aplicación de las recomendaciones del presente informe dirigidas a los jefes ejecutivos, en particular las relativas a la reforma de la gobernanza de los sitios web, la modernización de las normas y estrategias en la materia y la instauración del multilingüismo.	Órgano legislativo

JIU/NOTE/2008/1 Servicios comunes en Nairobi		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
1	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en el Marco de gobernanza de los servicios comunes en Nairobi deberían orientar a la Junta de Servicios Comunes a fin de que iniciara con efecto inmediato la revisión prevista del Marco con miras a simplificarlo.	Jefe ejecutivo
5	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en el Marco de gobernanza de los servicios comunes en Nairobi deberían pedir que se constituyera un grupo de trabajo sobre TIC del Equipo de gestión de los servicios comunes a fin de formular propuestas de nuevos servicios de TIC y analizar los problemas que pudiesen plantear los servicios existentes.	Jefe ejecutivo
6	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en el Marco de gobernanza de los servicios comunes en Nairobi deberían asegurarse de que el Comité Ejecutivo sobre Servicios Comunes y la Junta de Servicios Comunes llegaran a un acuerdo para fines de 2008, a más tardar, respecto del proyecto de memorando de entendimiento sobre los servicios de los locales comunes en Nairobi.	Jefe ejecutivo
7	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en el Marco de gobernanza de los servicios comunes en Nairobi deberían asegurarse de que se establecieran subcomités de usuarios sobre los servicios de que se trate específicamente para hacer la supervisión y evaluación de los servicios comunes.	Jefe ejecutivo

JIU/NOTE/2008/2 Servicios comunes en los lugares en que funcionan las comisiones regionales de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
1	Antes de fines de 2009, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería invitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que dieran instrucciones a sus representantes en los cuatro lugares de destino de que se trata a los efectos de que confirmen o establezcan una estructura común de gobernanza para los servicios comunes integrada por los dos grupos siguientes: uno a nivel de jefes de oficinas locales representantes de organismos de las Naciones Unidas, y otro a nivel de funcionarios administrativos (como comité de gobernanza común).	Jefe ejecutivo
2	Antes de fines de 2009, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería invitar a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que dieran instrucciones a sus representantes en los cuatro lugares de destino de que se trata a los efectos de asegurarse de que el comité de gobernanza común que supervisa los servicios comunes esté integrado por funcionarios encargados de suministrar o contratar servicios y por lo menos de un miembro de cada entidad usuaria de los servicios, asegurando así un sentido de identificación común y la participación de todas las partes.	Jefe ejecutivo
3	En el contexto de la aceptación de las recomendaciones 1 y 2, antes de fines de 2009, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería invitar a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que dieran instrucciones a sus representantes en los cuatro lugares de destino de que se trata a los efectos de asegurar la participación del presidente del comité de gobernanza común en las reuniones de los jefes de los organismos locales, según proceda.	Jefe ejecutivo
4	Antes de fines de 2009, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería invitar a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que dieran instrucciones a sus representantes en los cuatro lugares de destino de que se trata a los efectos de fortalecer la dinámica de los servicios comunes, entre otras cosas mediante la definición clara de las funciones de un coordinador de servicios comunes, que se desempeñará como secretario del comité de gobernanza común.	Jefe ejecutivo
7	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían facilitar la aprobación y aplicación de arreglos convenidos a nivel local sobre servicios comunes correspondientes a los principios básicos mencionados <i>supra</i> acordados por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión.	Jefe ejecutivo
8	Los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas representados en los cuatro lugares de destino de que se trata deberían asegurarse de que, antes de fines de 2009, se organice un sistema de control de calidad y se ponga en marcha un sistema de encuestas sobre el grado de satisfacción de los clientes para cada servicio común complementado mediante una evaluación realizada independientemente del proveedor del servicio.	Jefe ejecutivo

JIU/NOTE/2008/2 Servicios comunes en los lugares en que funcionan las comisiones regionales de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
9	Los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas representados en los cuatro lugares de destino de que se trata deberían asegurarse de que, antes de fines de 2010, el comité de gobernanza común informara a los jefes de las oficinas de los representantes locales de los organismos de las Naciones Unidas sobre los mecanismos de control de calidad y sobre los resultados de las evaluaciones y las medidas correctivas que surjan de su examen.	Jefe ejecutivo

JIU/NOTE/2008/4 Las empresas de consultoría en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
4	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían elaborar un mecanismo eficaz de supervisión y presentación de informes sobre los desistimientos a una competencia abierta.	Jefe ejecutivo
5	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar las políticas y prácticas de desistimientos con miras a aclarar y racionalizar los desistimientos a una competencia abierta y lograr que sean genuinamente excepcionales.	Jefe ejecutivo
10	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar sus políticas y procedimientos sobre mejores prácticas de técnicas de adquisiciones con miras a suministrar directrices de política claras para mejorar la aplicación.	Jefe ejecutivo
11	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que se disponga de directrices pormenorizadas para la preparación de pliegos de condiciones y contratos.	Jefe ejecutivo
12	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que haya una base de datos de documentos de adquisiciones e informes de consultoría.	Jefe ejecutivo
14	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que haya políticas y directrices adecuadas para la gestión efectiva de los contratos.	Jefe ejecutivo
15	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que se incluya un módulo de gestión electrónica de contratos en el sistema de gestión de la información.	Jefe ejecutivo
16	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que haya procedimientos y directrices adecuados de evaluación del desempeño y que se divulguen entre el personal pertinente.	Jefe ejecutivo

JIU/NOTE/2008/4 Las empresas de consultoría en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Para la adopción de medidas
18	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían establecer una base de datos de evaluación del desempeño de los proveedores para que se utilice en el proceso de adquisición.	Jefe ejecutivo
19	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían asegurarse de que se elabore una política normalizada de conflictos de interés y se la integre en las condiciones generales de los contratos.	Jefe ejecutivo